

BIENES Y SUCESIONES

TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO: ES EL TIPO DE TESTAMENTO EN EL QUE EL TESTADOR MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE FORMA CLARA Y PÚBLICA ANTE UN NOTARIO Y TESTIGOS. EL NOTARIO REDACTA EL TESTAMENTO Y LO LEE EN PRESENCIA DEL TESTADOR, QUIEN LO FIRMA AL FINAL.

TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO



TESTAMENTO PÚBLICO CERRADO: EN ESTE TESTAMENTO, EL TESTADOR PRESENTA UN DOCUMENTO CON SU ÚLTIMA VOLUNTAD AL NOTARIO EN SOBRE CERRADO. EL NOTARIO, TRAS VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL DOCUMENTO, LO GUARDA EN SU ARCHIVO. LA VOLUNTAD DEL TESTADOR QUEDA OCULTA HASTA SU APERTURA TRAS SU FALLECIMIENTO.

TESTAMENTO OLÓGRAFO: ESCRITO COMPLETAMENTE A MANO POR EL TESTADOR Y FIRMADO POR ÉL. NO REQUIERE LA INTERVENCIÓN DE UN NOTARIO EN EL MOMENTO DE SU REDACCIÓN, PERO DEBE SER PRESENTADO A UN JUEZ PARA SU VALIDACIÓN TRAS EL FALLECIMIENTO DEL TESTADOR.



ESPECIALES:



PRIVADO: ESTE TESTAMENTO SE REDACTA SIN LA INTERVENCIÓN DE UN NOTARIO, A MENUDO EN CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS. DEBE SER PRESENTADO ANTE UN JUEZ PARA SU VALIDACIÓN. SE USA EN CASOS ESPECIALES, COMO EN SITUACIONES DE PELIGRO INMINENTE.

MILITAR: HECHO POR MILITARES DURANTE TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO. PUEDE SER OTORGADO ANTE UN COMANDANTE DE UNIDAD, OFICIAL SUPERIOR O EN UN HOSPITAL MILITAR. TIENE VALIDEZ ESPECIAL EN CIRCUNSTANCIAS BÉLICAS O DE COMBATE.



MARÍTIMO: REALIZADO POR PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN A BORDO DE UNA EMBARCACIÓN. DEBE SER PRESENTADO ANTE UN CAPITÁN O AL OFICIAL SUPERIOR PRESENTE. SU VALIDEZ ES ESPECÍFICA PARA QUIENES SE ENCUENTRAN EN ALTA MAR.

HECHO EN PAÍS EXTRANJERO: TESTAMENTO OTORGADO FUERA DEL PAÍS, CONFORME A LAS LEYES DEL LUGAR DONDE SE REALIZA. DEBE CUMPLIR CON REQUISITOS ADICIONALES PARA SER VÁLIDO EN CHIAPAS, COMO LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLA DEL DOCUMENTO.

PROHIBIDOS



MANCOMUNADOS O SIMULTÁNEOS: TESTAMENTOS EN LOS QUE VARIAS PERSONAS FIRMAN CONJUNTAMENTE UN MISMO DOCUMENTO, O EN LOS QUE SE HACEN DISPOSICIONES EN FAVOR DE OTROS AL MISMO TIEMPO. ESTOS TESTAMENTOS ESTÁN PROHIBIDOS EN CHIAPAS.

CONTRACTUALES: TESTAMENTOS QUE SE CELEBRAN COMO PARTE DE UN CONTRATO O ACUERDO. ESTOS NO SON VÁLIDOS Y NO SE CONSIDERAN COMO TESTAMENTOS LEGALES EN CHIAPAS.